

Indice Capítulo 3

| | |
|--|----------|
| 3. PRINCIPIOS Y LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL PARA EL SISTEMA EDUCATIVO. | 2 |
| 3.1 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL SISTEMA EDUCATIVO | 2 |
| 3.2 RELACIÓN DE DOCUMENTOS FUNDAMENTALES EN VIGENCIA | 3 |
| 3.3 PRINCIPALES CONVENIOS INTERNACIONALES | 3 |

3. PRINCIPIOS Y LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL PARA EL SISTEMA EDUCATIVO.

3.1 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL SISTEMA EDUCATIVO

Los principios fundamentales del Sistema Educativo Ecuatoriano están explicitados en tres documentos básicos: la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación y Cultura y la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.

La Constitución Política del Estado, al respecto y en su Art. 27, Sección III “De la Educación y Cultura”, dice:

- “La educación se inspirará en principios de nacionalidad, democracia, justicia social, paz, defensa de los derechos humanos y estará abierta a todas las corrientes del pensamiento universal.
- La educación tendrá un sentido moral, histórico y social; y, estimulará el desarrollo de la capacidad crítica del educando para la comprensión cabal de la realidad ecuatoriana, la promoción de una auténtica cultura nacional, la solidaridad humana y la acción social y comunitaria.
- Los planes educacionales propenderán al desarrollo integral de la persona y de la sociedad”.

Por su parte, la Ley de Educación y Cultura vigente, dice: “La educación se rige por los siguientes principios:

- a) La educación es deber primordial del Estado, que lo cumple a través del Ministerio de Educación y de las Universidades y Escuelas Politécnicas del país;
 - b) Todos los ecuatorianos tienen derecho a la educación integral y la obligación de participar activamente en el proceso educativo nacional;
 - c) Es deber y derecho primario de los padres o de quienes los representan, dar a sus hijos la educación que estimen conveniente.
- El Estado vigilará el cumplimiento de este deber y facilitará el ejercicio de este derecho;
- d) El Estado garantiza: la libertad de enseñanza de conformidad con la Ley;
 - e) La educación oficial es laica y gratuita en todos sus niveles.
 - f) La educación tiene sentido moral, histórico y social; se inspira en los principios de nacionalidad, democracia, justicia social, paz, defensa de los derechos humanos y está abierta a todas las corrientes del pensamiento universal.
 - g) El Estado garantiza la igualdad de acceso a la educación y la erradicación del analfabetismo;
 - h) La educación se fundamenta en la unidad, continuidad, secuencia, flexibilidad y permanencia;
 - i) La educación tendrá una orientación democrática, humanística, investigativa, científica y técnica, acorde con las necesidades del país; y,
 - j) La educación promoverá una auténtica cultura nacional, esto es, enraizada en la realidad del pueblo ecuatoriano”.

Desde el punto de vista eminentemente teleológico, los fines de la educación ecuatoriana constan en la Ley de Educación en los siguientes términos:

“Son fines de la educación ecuatoriana:

- a) Preservar y fortalecer los valores propios del pueblo ecuatoriano, su identidad cultural y autenticidad dentro del ámbito latinoamericano y mundial.
- b) Desarrollar la capacidad física, intelectual., creadora y crítica del estudiante, respetando su identidad personal, para que contribuya activamente a la transformación moral, política, social, cultural y económica del país;
- c) Propiciar el cabal conocimiento de la realidad nacional, para lograr la integración social., cultural y económica del pueblo y superar el subdesarrollo en todos sus aspectos;
- d) Procurar el conocimiento, la defensa y el aprovechamiento óptimo de todos los recursos del país;

- e) Estimular el espíritu de investigación, la actividad creadora y responsable en el trabajo, el principio de solidaridad humana y el sentido de cooperación social;
- f) Atender preferentemente la educación pre-escolar, escolar, la alfabetización y la promoción social, cívica, económica y cultural de los sectores marginados; y,
- g) Impulsar la investigación y la preparación en las áreas: técnica, artística y artesanal. Para cumplir con los fines de la educación el Ministerio promoverá la participación activa y dinámica de las instituciones públicas y privadas y de la comunidad”.

En este mismo apartado, la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional enuncia los siguientes, como principios de la educación ecuatoriana, en el Capítulo I:

- a) “Servicio a los intereses permanentes de la comunidad nacional en sus aspiraciones de educación y cultura, ligados al desarrollo socio-económico, la independencia, la democracia y plena soberanía del país:
- b) Profesionalización del Magisterio; y,
- c) Jerarquización de funciones del Magisterio”.

3.2 RELACIÓN DE DOCUMENTOS FUNDAMENTALES EN VIGENCIA

Los documentos fundamentales vigentes que conforman la base legislativa del Sistema Educativo Ecuatoriano son:

- Constitución Política del Estado

Aprobada en Plebiscito celebrado el año 1978 y publicada en el Registro Oficial N° 800 del 27 de marzo de 1979.

Las reformas a la Constitución fueron expedidas por la Cámara Nacional de Representantes y publicadas en el Registro Oficial N° 569 del 1ero. de septiembre de 1983; la codificación fue expedida por el Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional, publicada en el Registro Oficial N° 763 del 12 de junio de 1984.

La nueva codificación de la Constitución Política fue aprobada por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes del Congreso Nacional, el 31 de marzo de 1993, y publicada en el Registro Oficial N° 183, de 5 de mayo de 1993.

- Ley de Educación.

Expedida el 15 de abril de 1983 publicada en el Registro Oficial N° 484 del 3 de mayo de 1983.

- Ley de Cultura.

Expedida el 1ero. de agosto de 1984 y publicada en el Registro Oficial N° 805 del 10 de agosto del mismo año.

- Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.

Expedida el 2 de agosto de 1990 y publicada el 16 del mismo mes y año, en el Registro Oficial N° 501.

- Reglamento General de la Ley de Educación.

Expedido el 10 de julio de 1985 y publicado en el Registro Oficial N° 226 del 11 de julio de 1985.

- Reglamento de la Ley de Cultura.

Expedido el 23 de Mayo de 1986 y publicado en el Registro Oficial N° 449 del 3 de junio del mismo año.

- Reglamento General de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.

Expedido el 11 de marzo de 1991 y publicado en el Registro Oficial. N° 640 del 12 de marzo del mismo año.

3.3 PRINCIPALES CONVENIOS INTERNACIONALES

Hasta la fecha el Gobierno del Ecuador ha suscrito convenios educacionales y culturales con los Gobiernos de varios países del mundo, en función de los cuales mantiene programas de colaboración que conllevan a la ejecución de diversos proyectos y, a la vez, lo mantienen en conocimiento de las tendencias e innovaciones educacionales y de promoción cultural que se hacen presentes en países y/ o zonas del mundo.

a. El Gobierno del Ecuador ha suscrito acuerdos de adhesión a los siguientes organismos internacionales, en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología:

- Organización de las Naciones para la Educación, la Ciencia y la Cultura, París;
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- Organización de los Estados Americanos, Washington;
- Organización de Estados Iberoamericanos, Madrid;
- Centro Regional de Educación Fundamental para América Latina, Pátzcuaro, México;
- Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa, México;
- Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Madrid;
- Organización Mundial de Propiedad Intelectual;
- Convenio de Integración Educativa "Andrés Bello", Bogotá;

b. El Gobierno del Ecuador ha suscrito convenios de cooperación cultural y científica con los Gobiernos de:

- el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 5 de enero de 1972,
- la República Federativa del Brasil, 12 de julio de 1973;
- la República de Hungría, 30 de septiembre de 1974;
- la República de Francia, 18 de marzo de 1975;
- el Estado de Israel, 23 de junio de 1976;
- la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, 15 de febrero de 1980;
- la República Socialista de Checoslovaquia, 13 de septiembre de 1983;
- la República Democrática Alemana, 15 de abril de 1983;
- la República de Cuba, 10 de junio de 1988;

c. El Gobierno del Ecuador ha suscrito convenios de cooperación técnica con los Gobiernos de:

- el Reino de Bélgica, 26 de marzo de 1982;
- la República Federal Alemana, 28 de marzo de 1983;
- el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 5 de enero de 1972 y 2 de marzo de 1989.

d. El Gobierno del Ecuador ha suscrito convenios de cooperación cultural con los Gobiernos de:

- la República Oriental del Uruguay, 16 de mayo de 1955, ratificado el 15 de febrero de 1956;
- la República de China, 12 de junio de 1959, ratificado el 18 de marzo de 1960;
- la República de Argentina, 1 de junio de 1965, ratificado el 12 de mayo de 1970;
- la República de Francia, 5 de julio de 1966, ratificado el 8 de agosto de 1966;
- la República del Paraguay; 28 de junio de 1968, ratificado el 20 de marzo de 1969.
- la República Federal de Alemania de 13 de marzo de 1969, ratificado el 11 de junio de 1969;
- la República Dominicana, 4 de agosto de 1970, ratificado el 2 de septiembre de 1970;
- la República de Colombia, 20 de mayo de 1971, ratificado el 23 de agosto de 1975;
- la República de Bolivia, 28 de octubre de 1972, ratificado el 23 de noviembre de 1977;
- la República Socialista de Rumania, 14 de septiembre de 1973, ratificado el 28 de diciembre de 1973;
- los Estados Unidos Mexicanos, 3 de julio de 1974;
- el Estado Español, 14 de julio de 1975;
- el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 18 de junio de 1979;
- la República de Costa Rica, 8 de marzo de 1979;
- la República Popular China, 16 de noviembre de 1982;
- la República de Venezuela, 24 de marzo de 1982;
- la República de Korea, 14 de mayo de 1985;
- la República de Guatemala, 6 de marzo de 1985;

e. El Gobierno del Ecuador ha suscrito convenios de cooperación cultural, científica y educativa con los Gobiernos de:

- las Repúblicas del Area Andina, 31 de enero de 1970, ratificado el 4 de noviembre de 1970.
- la República Popular de Bulgaria, 20 de setiembre de 1983;

f. El Gobierno del Ecuador ha suscrito convenios de cooperación con los gobiernos de:

- los Estados Unidos de Norteamérica para la financiación de programas de intercambio educativo, 20 de setiembre de 1963.
- la República de Colombia para efectos de integración fronteriza educativa y cultural, 10 de febrero de 1971;
- la República del Perú para el intercambio cultural y educativo, 25 de octubre de 1985, ratificado el 31 de agosto de 1988;

g. El Gobierno del Ecuador ha suscrito convenios de cooperación científicos tecnológicos y culturales con el Gobierno de la República Arabe de Egipto, 13 de septiembre de 1978; y, con el Gobierno de la República de Yugoslavia, 11 de noviembre de 1980.

h. El Gobierno del Ecuador ha suscrito un acuerdo cultural y de becas con el Gobierno de la República de Chile, 21 de agosto de 1962, ratificado el 23 de noviembre de 1965.

i. El Gobierno del Ecuador ha suscrito un convenio de cooperación económica, técnica y científica con el Gobierno de la República Popular China, 29 de mayo de 1986.

Todos los anteriores convenios o acuerdos que el Gobierno del Ecuador ha suscrito con los Gobiernos de distintos países, en el contexto de la educación, la cultura, la técnica, la tecnología y/o la cooperación económica, se sustentan sobre bases legales que se encuentran promulgadas en diferentes Registros Oficiales.

Documentos de consulta

Constitución Política del Estado. Segunda Codificación R.O. 183-V-93

Constitución Política del Estado, Quito.

Ley de Educación, Quito, 1983.

Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, Quito, 1991.

Reglamento General de la Ley de Educación, Quito, 1985.

Convenios Internacionales, Multinacionales, Regionales y Bilaterales, Quito.

Regresar a Índice del País

Regresar a Página Principal de la Red Quipu

Email: quipu@oei.es
